

**ANEXO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA**

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Item SIGA 942500010040	SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS CORPORATIVO
--	-----------------------------------	---

I. DATOS GENERALES: Área usuaria, Órgano o Unidad Orgánica

Área Usuaria: Unidad de Tecnologías de la Información (UTI)

II. VINCULACIÓN DEL POI: Actividad POI / Acción Estratégica

AOI00137100034 ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la protección integral de los activos informáticos de la Unidad Ejecutora 007 – Marcahuamachuco, mediante la implementación de una solución de seguridad endpoint corporativa que permita prevenir, detectar, contener y mitigar amenazas informáticas que puedan comprometer la infraestructura tecnológica institucional.

La suscripción anual de licencias de software antivirus corporativo contribuye directamente a:

- Salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad (modelo CID) de la información institucional.
- Reducir el riesgo de incidentes de ciberseguridad tales como ransomware, malware avanzado, explotación de vulnerabilidades y accesos no autorizados.
- Garantizar la continuidad operativa de los sistemas administrativos y plataformas digitales que soportan la gestión institucional.
- Proteger los equipos de cómputo y servidores frente a amenazas internas y externas.
- Cumplir con las buenas prácticas de gestión de seguridad de la información aplicables a entidades públicas.

En ese sentido, la contratación responde a la necesidad de fortalecer los controles técnicos de seguridad informática, minimizar la exposición a riesgos tecnológicos y asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios públicos bajo responsabilidad de la Entidad.

IV. OBJETIVO:

Establecer las condiciones técnicas y administrativas para la contratación de la suscripción anual de cincuenta (50) licencias de software antivirus corporativo con administración centralizada, destinadas a la protección de la infraestructura tecnológica de la Unidad Ejecutora 007 – Marcahuamachuco.

La presente contratación tiene como objetivo específico:

- *Implementar una solución de seguridad endpoint que permita la prevención, detección y mitigación de amenazas informáticas en tiempo real.*



- Fortalecer los mecanismos de protección frente a malware, ransomware, exploits y otras amenazas cibernéticas.
- Garantizar la gestión centralizada de políticas de seguridad en estaciones de trabajo y/o servidores.
- Reducir la probabilidad de incidentes de seguridad que puedan afectar la continuidad operativa institucional.
- Asegurar el uso de software licenciado y legal conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública y gestión de activos tecnológicos.

El cumplimiento del presente objetivo permitirá mantener un entorno tecnológico seguro, estable y controlado, alineado a las buenas prácticas de gestión de seguridad de la información aplicables a entidades públicas.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La presente contratación comprende la suscripción anual de cincuenta (50) licencias de software antivirus corporativo con administración centralizada, destinadas a la protección de los equipos informáticos de la Unidad Ejecutora 007 – Marcahuamachuco.

El alcance incluye:

- *Licenciamiento corporativo original por un periodo mínimo de doce (12) meses consecutivos.*
- *Activación de las licencias.*
- *Implementación y puesta en funcionamiento.*
- *Configuración inicial de políticas básicas de seguridad.*
- *Administración centralizada de los endpoints.*
- *Actualizaciones automáticas durante la vigencia contractual.*
- *Soporte técnico básico durante el periodo contratado.*

No se encuentra comprendida la adquisición de hardware adicional.

5.1. Características Técnicas Mínimas Obligatorias

La solución antivirus deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

5.1.1 Protección Endpoint

- ANTIVIRUS
- ANTIRANSOMWARE
- PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO
- IDS / IPS
- FIREWALL
- PROTECCIÓN CONTRA PISHING
- ANALISIS DE VULNERABILIDADES
- PROTECCIÓN DE NAVEGACIÓN
- PLATAFORMA DE ITINERANCIA
- GODEEP.AI
- RESPALDO DE DATOS (BACKUP)

5.1.2 Administración Centralizada

La solución deberá contar con consola de administración centralizada (local) que permita:

- *Gestión de los 50 equipos protegidos.*
- *Despliegue remoto del agente.*



- Configuración de políticas de seguridad.
- Visualización del estado de protección en tiempo real.
- Generación de reportes técnicos.
- Alertas de incidentes.

5.1.3 Compatibilidad

El software deberá ser compatible, como mínimo, con:

- Windows 10 Professional.
- Windows 11.
- Windows Server 2019 o superior.
- IOS

No deberá interferir con aplicaciones institucionales como sistemas administrativos o bases de datos.

5.1 4 Actualizaciones

- Actualización automática de firmas de virus.
- Actualización del motor de detección.
- Protección frente a amenazas emergentes.
- Vigencia activa durante todo el periodo contractual.

5.1 5 Licenciamiento

- Licencias originales, verificables y legales.
- Modalidad corporativa.
- No se aceptarán versiones freeware, trial o académicas.
- Entrega de documento que acredite vigencia.

5.2 Condiciones de Contratación

- El proveedor deberá coordinar con la Unidad de Tecnologías de la Información la programación de la instalación.
- La implementación podrá realizarse de manera presencial o remota.
- El proveedor deberá garantizar la correcta activación de las 50 licencias.
- La solución deberá encontrarse plenamente operativa antes de la emisión de la conformidad.

5.3 Descripción del servicio:

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	942500010 095	Suscripción anual de licencia de software	50	Licencia

5.4 Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

El bien a adquirir deberá cumplir con las siguientes disposiciones normativas, según corresponda:

- Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Normativa vigente sobre seguridad de la información en entidades públicas.
- Buenas prácticas de seguridad informática y gestión de activos tecnológicos.
- Licenciamiento de software conforme a las políticas de uso legal de software



en la administración pública.

- *Cumplimiento de estándares internacionales de seguridad de la información aplicables al software antivirus.*

5.5 Acondicionamiento, montaje o instalación

El bien requiere ser puesto en funcionamiento, por lo que el proveedor deberá considerar:

- Instalación y activación de las licencias en los equipos informáticos designados por la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Procedimiento de instalación compatible con el entorno tecnológico existente.
- Coordinación previa con el área usuaria para la programación de la instalación.
- La instalación se realizará en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco o de manera remota, según corresponda.
- No se requiere infraestructura adicional ni adecuaciones físicas para la implementación del bien.

5.6 Garantía Comercial

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima por todo el periodo de vigencia de las licencias, la cual deberá considerar:

- Correcto funcionamiento del software antivirus durante el periodo contratado.
- Acceso a actualizaciones y parches de seguridad incluidos en la licencia.
- Soporte técnico básico ante fallas atribuibles al software.
- La garantía iniciará su cómputo a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.
- De corresponder, el proveedor deberá remitir carta de garantía conforme a la naturaleza de la contratación.

5.7 Muestras:

No se requiere la presentación de muestras físicas, debido a que el bien objeto de la contratación corresponde a licencias de software antivirus, las cuales son de naturaleza intangible.

Sin perjuicio de ello, la Entidad podrá solicitar, de considerarlo necesario, documentación técnica, fichas del producto, manuales o información técnica del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas requeridas.

5.8 Prestaciones accesorias:

Como prestaciones accesorias, el proveedor deberá considerar, de corresponder:

- Soporte técnico básico durante la vigencia de la licencia, relacionado con la activación, configuración inicial y funcionamiento del software.



- Asistencia técnica ante incidencias atribuibles al software antivirus.
 - Orientación técnica para la correcta administración del producto, en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Las prestaciones accesorias no generarán costos adicionales para la Entidad y deberán encontrarse incluidas dentro del precio del bien.

VI. PRODUCTOS/ ENTREGABLES:

1. ENTREGABLE ÚNICO

El proveedor deberá presentar, dentro del plazo contractual establecido, lo siguiente:

1.1 Documentación de Licenciamiento

- Documento oficial del fabricante o distribuidor autorizado que acredite:
- La vigencia mínima de doce (12) meses.
- Fecha de inicio y vencimiento del servicio.
- Tipo de licencia (corporativa).
- Número o código de licenciamiento.

1.2 Informe Técnico de Implementación

Informe suscrito por el proveedor que contenga como mínimo:

- Descripción de la solución implementada.
- Fecha de activación.
- Evidencia de correcta instalación (capturas de consola).
- Validación de conectividad con consola centralizada.
- Confirmación de funcionamiento operativo.

1.3 Acceso a Consola de Administración

- Entrega de credenciales administrativas.
- Validación de acceso por parte de la UTI.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN

El entregable deberá ser presentado:

- En formato digital (PDF).
- A través de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.
- Dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario desde la notificación de la Orden de Servicio.

3. CONDICIÓN PARA OTORGAR CONFORMIDAD

La Unidad de Tecnologías de la Información otorgará la conformidad únicamente si se verifica:

- Acceso activo a consola de administración.
- Vigencia confirmada por 12 meses.
- Recepción de documentación completa.

De existir observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de dos (02) días calendario.

VII: OTROS: No corresponde



REQUISITOS DEL PROVEEDOR

1. Requisitos Administrativos

1. Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
2. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando corresponda conforme a normativa.
3. No encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley N.° 32069.

2. Requisitos Técnicos del Proveedor

Para garantizar idoneidad técnica y evitar proveedores sin experiencia comprobada, el postor deberá acreditar:

2.1 Experiencia del Postor

Experiencia mínima en la comercialización licencias de antivirus

Mínimo dos (02) contrataciones ejecutadas en los últimos TRES (03) años,

- Relacionadas con:
 - Venta de licencias antivirus corporativas

Acreditación:

Mediante copia simple de:

- Contratos con su respectiva conformidad, o
- Órdenes de compra con constancia de prestación, o
- Facturas acompañadas de conformidad.

3. Condición de Distribuidor o Canal Autorizado

El proveedor deberá acreditar ser:

- Distribuidor autorizado, o
- Partner oficial, o
- Canal certificado del fabricante de la solución ofertada.

IX: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación tienen por finalidad verificar que el postor cuente con capacidad técnica, experiencia y respaldo suficiente para ejecutar adecuadamente la prestación objeto de la contratación.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito:

El postor deberá acreditar experiencia en la comercialización

- Licencias antivirus corporativas.

Se considerará válido acreditar como mínimo:

- Dos (02) contrataciones ejecutadas durante los últimos TRES (03) años.

Acreditación:

Mediante copia simple de:

- Contratos con su respectiva conformidad, o
- Órdenes de compra acompañados de documento que acredite conformidad, o
- Comprobantes de pago.

CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR O CANAL AUTORIZADO

Requisito:

El postor deberá acreditar ser:

- Partner autorizado,
- O distribuidor oficial del fabricante de la solución ofertada.

Acreditación:



Documento vigente emitido por el fabricante o representante oficial en el país.

SOPORTE TÉCNICO

Requisito:

El postor deberá garantizar soporte técnico durante la vigencia contractual, incluyendo:

- *Atención remota.*
- *Tiempo de respuesta inicial no mayor a 24 horas.*
- *Soporte en activación e incidencias atribuibles al software.*

Acreditación:

Declaración jurada del postor.

X :LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 007 – Marcahuamachuco, ubicadas en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

La implementación podrá efectuarse:

De manera remota, mediante acceso autorizado por la Unidad de Tecnologías de la Información, o

De manera presencial, en caso sea necesario para garantizar la correcta activación y configuración del software.

El acceso remoto deberá realizarse bajo los protocolos de seguridad establecidos por la Entidad.

10.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo máximo para la ejecución de la prestación será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Dentro de dicho plazo, el proveedor deberá:

- *Implementar la solución en los equipos designados.*
- *Configurar la consola de administración.*
- *Presentar el entregable correspondiente.*

El incumplimiento del plazo establecido dará lugar a la aplicación de penalidad por mora conforme a la normativa vigente.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de Unidad de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco , quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días,



bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII: MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

12.1. Modalidad de pago:

- a) Suma alzada

12.1. Forma de pago

El pago se realizará en único pago, previa entrega de las licencias y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, conforme a la normativa vigente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIII: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

13.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

13.2. Seguridad de la información

El proveedor se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que pudiera tener acceso durante la ejecución de la contratación.

Asimismo, deberá abstenerse de realizar cualquier acción que comprometa la seguridad de los sistemas informáticos, datos institucionales o activos tecnológicos de la Entidad.

13.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N.° 32069, el proveedor es responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

Toda la información generada o a la que se tenga acceso como consecuencia de la presente contratación tendrá carácter confidencial y será de propiedad de la Entidad.

El proveedor se obliga a mantener reserva absoluta sobre dicha información, incluso después de culminada la relación contractual.



La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación..

XIV: PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- h) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- i) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- j) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- k) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- l) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- m) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.*
- n) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI .CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.*
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.*
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.*



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09- 2025-EF/MC.

XVIII. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.



En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XX. OTRAS CONDICIONES

XXI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A.1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Dado que la presente contratación corresponde a la adquisición de licencias de software antivirus corporativo, cuya implementación consiste en activación y configuración básica, no se requiere la acreditación de personal clave especializado, al tratarse de una prestación de naturaleza estandarizada y de bajo nivel de complejidad técnica.

En consecuencia, no se exige experiencia específica del personal clave para la ejecución de la prestación.

